

# DERECHOS

## INFORMACIÓN

Tienes derecho a recibir toda la información sobre los riesgos y las medidas preventivas de tu puesto de trabajo y de la empresa en general.

## FORMACIÓN

Tienes derecho a recibir formación teórica y práctica. Ésta es considerada tiempo de trabajo efectivo y se actualizará siempre que sea necesario.

## PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

Tienes derecho a participar en todas las cuestiones que afecten a tu seguridad y salud. Si existen representantes de los trabajadores, se canalizará a través de ellos.

## PROPUESTA

Tienes derecho a efectuar propuestas a la empresa para mejorar la seguridad y salud en tu puesto de trabajo.

## VIGILANCIA DE LA SALUD

Tienes derecho a la vigilancia periódica de tu estado de salud. Los controles médicos se realizarán en función de los riesgos de tu puesto de trabajo y no supondrán un coste para ti.

## DENUNCIA

Tienes derecho a formular denuncias ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social siempre que consideres que la empresa está incumpliendo alguna de sus obligaciones en esta materia.

## INTERRUMPIR TU TRABAJO

Tienes derecho a interrumpir tu actividad siempre que consideres que estás expuesto a un RIESGO GRAVE E INMINENTE. La situación debe ser muy evidente y siempre debe tener las dos características citadas; gravedad e inmediatez.

# TRABAJADOR

## TRABAJAR ADECUADAMENTE

Debes utilizar adecuadamente las máquinas y herramientas de tu puesto de trabajo así como los medios y equipos de protección. Nunca pondrás fuera de funcionamiento los dispositivos de seguridad.

## INFORMAR

Ante cualquier situación que entrañe algún riesgo, debes informar a tu superior jerárquico, al servicio de prevención o a los trabajadores designados para realizar las actividades de protección y prevención.

## COLABORAR

Debes contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Autoridad Laboral y cooperar con el empresario para que pueda garantizar unas condiciones de trabajo seguras.

# OBLIGACIONES

**DERECHOS DE LOS TRABAJADORES**

**Y SALUD LABORAL**

**IMAGEN**

**TU SALUD ES UN DERECHO**

**NO UN PRIVILEGIO**

**!!! EXIGELA !!!**

**LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES SON OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO**

**RECUERDA**

- Estos derechos están establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa debe garantizar la seguridad y salud de todos los trabajadores a su cargo de forma que cumpla con el derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Todos los accidentes de trabajo se pueden evitar. Un puesto de trabajo inseguro puede cambiar tu vida en apenas unos segundos.



SERVICIO TÉCNICO  
DE ASISTENCIA PREVENTIVA DE  
UGT CASTILLA Y LEÓN



**FUNDACIÓN  
PARA LA  
PREVENCIÓN  
DE RIESGOS  
LABORALES**